



HORA 14:26 hrs
ANEXO 13 anexos
RECIBE LA OI HOZ



Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Secretaría Particular
Asunto: Se remite Proyecto de donación debidamente substanciada.
Oficio: PRESIDENCIA/0076/2022.

Cd. Río Bravo Tamaulipas; 13 de julio del año 2022

Dip. Félix Fernando García Aguilar
Presidente de la Junta de Coordinación Política
Presente:

A través del presente curso me permito enviarle un cordial saludo y posteriormente hacerle las siguientes manifestaciones:

En la administración próxima pasada en el mes de septiembre del año 2021 se envió a ese congreso del Estado expediente relativo la donación de un predio propiedad del municipio en favor de la parroquia Sagrado Corazón de Jesús, la cual no fue aprobada por ese órgano legislativo en razón de la falta de alguna información.

Derivado de lo anterior le reenvió de nueva cuenta el expediente relativo a la donación de un predio de la hacienda municipal, en favor de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, esto en alcance y complemento del oficio antes señalado, y que se envían en razón de que ya cuentan con la totalidad de los documentos a que hace referencia el oficio SG/AT-469 de fecha 01 de febrero del año 2022 signado por la Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

Le envió lo anterior, en razón de que el Municipio que represento dono un predio de su hacienda Municipal en favor de la parroquia Sagrado Corazón de Jesús, y una vez que sea recibido el presente, se turne a la comisión respectiva para la respectiva verificación y en consecuencia su debido seguimiento.

Sin otro particular, le reitero a usted la seguridad de mis respetos.

Atentamente.

Cd. Río Bravo Tamaulipas; Administración 2021-2024

Lic. Héctor Joel Villegas González
Presidente Municipal.

Lic. Roberto Yolotl Flores Peña
Secretario del Ayuntamiento.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. RÍO BRAVO, TAM.
2021-2024





GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tamaulipas

Mesa Directiva

Presidencia

Oficio Número: SG/AT-469

Cd. Victoria, Tam., 01 de febrero de 2022

Lic. Héctor Joel Villegas González
Presidente Municipal de Río Bravo
P r e s e n t e.

At'n. Lic Roberto Yolotl Flores Peña
Secretario del Ayuntamiento

Por este conducto y en atención a los oficios 025/SAYTO/2022, 026/SAYTO/2022 y 027/SAYTO/2022, mediante los cuales solicita información relacionada de los siguientes:

- Oficio 0239/DSP/2021, con relación a la donación de un predio a favor de la Diócesis de Matamoros A.R.
- Oficio 0238/DSP/2021, con relación a la donación de un predio a favor del Centro de Atención Múltiple Río Bravo.
- Oficio 0252/DSP/2021, con relación a la donación de un predio a favor de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de Río Bravo, Tamaulipas, A.R.

Me permito informarle que los expedientes referidos no fueron recibidos ante el Pleno de la LXIV Legislatura, debido a que no contaban con la totalidad de la documentación para que fueran turnados a las Comisiones correspondientes, lo cual se hizo del conocimiento vía telefónica a la administración que remitió dichas donaciones, para que enviaran en alcance los documentos faltantes, los cuales no fueron remitidos para acreditar en su totalidad los requisitos legales para el trámite legislativo.

Al respecto, adjunto al presente, los expedientes originales remitidos a este Poder Legislativo, para que en su caso, ratifiquen el interés de los asuntos por la presente administración municipal.

Sin otro particular, me es grato reiterar la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente
Presidenta de la Mesa Directiva

Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ÁREA: SECRETARÍA PARTICULAR
OFICIO: 0252/DSP/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Cd. Rio Bravo, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2021.

**CC. DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.-**

Por este conducto les envío un cordial saludo, y en atención a lo dispuesto en los artículos 115 Fracción II de la Constitución General de la República, 64 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 49 Fracción II, 53, 54, 55 Fracción VI, 60 Fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, remito a ustedes el expediente relativo a la donación que el Honorable Cabildo de Río Bravo, Tamaulipas, realizara en fecha 15 de julio de 2021, en favor de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de Río Bravo, Tamaulipas, A.R.

Lo anterior a efecto de que la Honorable representación popular que ustedes encabezan, se sirva dar trámite correspondiente y en su momento realizar la debida publicación en el Periódico oficial del Estado.

Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi atención y respeto.

ATENTAMENTE



**C. CARLOS RAFAEL ULIVARRI LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

RECIBIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS OFICINA DE PARTES

27 SEP. 2021

Hora: 15:07 hrs Anexos: 8 anexos
Recibe: Yanna

**LIC. LAURO ENRIQUE NÁJERA GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c.c.p. Archivo.-



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PRESENTE.

El C. Carlos Rafael Ulivarri López, Presidente Municipal del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Río Bravo Tamaulipas, en uso de las facultades que a confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República; 64 Fracción IV de la constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 53, 54, 55 Fracción VI, y 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se comparece ante esa honorable Representación popular, a promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo Tamaulipas a donar un predio de su Plano Municipal, a favor de la ASOCIACIÓN RELIGIOSA “PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS”** de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, otorgó la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de las respectivas municipalidades, así mismo, el artículo 55 fracción VI de la misma legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, 68 fracción V del Código en mención, donde tanto el Presidente, el Segundo Síndico y el Secretario del Ayuntamiento comparecen en los contratos que contenga obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Con la facultad que le otorga el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el municipio es una institución de Orden Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. Y



toda vez que en el presente trámite se ha cumplido a cabalidad lo estipulado por el inciso b) del párrafo II del numeral constitucional antes invocado.

TERCERO. Que la Asociación Religiosa Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de Río Bravo, Tamaulipas, es una Asociación con presencia en el municipio desde hace muchos años, debidamente registrada como Asociación Religiosa número SGAR/241/93. Las actividades que realizan son preponderantemente de la observancia práctica, propagación e instrucción de su doctrina y creencias religiosas cuyas bases y objetivos están contenidos en sus estatutos. La finalidad de la Casa Parroquial y los salones ubicados en el predio es cumplir con el objetivo de atender las necesidades espirituales de la grey católica, principalmente la propagación de la fe católica, la asistencia social, la promoción de la cultura y los valores entre otros; además de proporcionar las necesidades espirituales de las personas. Así mismo se podrá utilizar para dar clases de diversa índole en beneficio de la calidad de vida de las personas, para albergue en caso de contingencia o desastre natural, como comedor para los más necesitados, para y para brindar diversas tareas que se realizan dentro de la Pastoral Social de la Iglesia.

CUARTO. Que el Honorable Cabildo de Río Bravo, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, presidido por el C. Carlos Rafael Ulivarri López como Presidente Municipal, tomó el acuerdo de donar una superficie de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, a favor de la PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS A.R.

QUINTO. Que el Republicano Ayuntamiento de Río Bravo Tamaulipas, es legítimo propietario de un predio urbano, propiedad de la hacienda pública municipal, solicitado para donación, el cual tiene una superficie de 3,250.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Infonavit Las Flores, y está considerado como área de equipamiento, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 65.00 m.l. con Bodegas Jaguar, Al Sur: 65.00 m.l. con calle Clavel; al Oriente: 50.00 m.l. con calle Tulipán; al Poniente: 50.00 m.l. con Calle Bugambilia.



Por lo anteriormente expuesto y fundado someto ante ese Honorable Órgano Colegiado la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO DE SU PLANO OFICIAL MUNICIPAL, A FAVOR DE LA PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS A.R.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal a favor de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de Río Bravo, Tamaulipas A.R.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior cuenta con una superficie de 3,250.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Infonavit Las Flores, y está considerado como área de equipamiento, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 65.00 m. l. con Bodegas Jaguar, Al Sur: 65.00 m.l. con calle Clavel; al Oriente: 50.00 m.l. con calle Tulipán; al Poniente: 50.00 m.l. con Calle Bugambilia.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de Río Bravo, Tamaulipas A.R. para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contando a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Lic. Carlos Rafael Ulivarri López

Presidente Municipal



Lic. Lauro Enrique Nájera González

Secretario del Ayuntamiento